

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LP-CESPT-007-2025	FOLIO OM: DNPA-LP-11042025-CESPT-001
SERVICIO DE GARANTÍA Y PROCESAMIENTO DE PAGO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA	

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de junta de aclaraciones celebrado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, referente a la Licitación Pública Regional número LP-CESPT-007-2025, correspondiente al Servicio de Garantía y Procesamiento de Pago para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

En la ciudad de Tijuana, Baja California siendo las **13:00 horas** del día 18 de junio de 2025, fecha señalada en las bases de licitación para que tenga verificativo la junta de aclaraciones en relación con la licitación de servicios cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitación, se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Bienes y Servicios de este Organismo, con la intervención del **Mtro. José Eduardo Urquidez García**, Jefe del Departamento de Bienes y Servicios, en su calidad de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, cargo que acredita mediante oficio número **A202522776**, las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar la presente acta, con objeto de hacer las aclaraciones necesarias en la preparación de las Proposiciones de la Licitación en cuestión, y que forma parte integrante de la misma, lo que a continuación se indica.

En cumplimiento con el artículo 30 de la Ley y 32 de su Reglamento, se procede a informar las modificaciones realizadas por la convocante a las bases de licitación y se hace constar que para el presente acto no se recibió cuestionario de algún posible licitante.

Nota Aclaratoria No. 1

Se modifica el numeral 3.6 de las bases de licitación, para quedar de la siguiente manera:

3.10.2 Penas convencionales

En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para el caso de incumplimiento al contrato, por lo que en caso de que el prestador de servicios incumpla con los plazos de prestación de servicios pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del 1% (uno por ciento) del pago correspondiente, por cada día natural de retraso del servicio no prestado. Dicha pena se le descontará al prestador de servicios de las liquidaciones que deban hacersele.

“La CESPT” estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de prestación del servicio del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el pago que corresponde.

Fórmula:

$$Pc(1\%) \times Pqc \times Nda = Pca$$

Donde:

Pqc: Pago que corresponda

Nda: Número de días de atraso

Pca: Pena convencional aplicable

Nota Aclaratoria No. 2

Se modifica el primer párrafo del numeral 1.1 de las especificaciones técnicas de las bases de licitación, para quedar de la siguiente manera:

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas de los servicios a contratar.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PAQUETE ÚNICO SERVICIO DE GARANTÍA Y PROCESAMIENTO DE PAGO

La presente contratación consiste en un servicio de procesamiento de pagos con módulos de gestión y prevención de fraudes para ayudar a las actividades comerciales en los pagos que realizan los usuarios a través de las aplicaciones de pago con código QR y aplicaciones móviles.

A continuación, con la intención de conceder el uso de la voz a los licitantes que pudieran encontrarse presentes a efecto de que formulen los cuestionamientos que consideren pertinentes sobre el contenido de las bases de licitación, de lo cual se hace constar lo siguiente:

Licitante: SANTANDER.

Pregunta 1

Pregunta: En relación al inciso H) Curriculum del Licitante, se solicita presentar copia de los contratos, sin embargo, por disposición de Ley y para efecto de resguardar el secreto bancario esta nos impide proporcionar a terceros los contratos celebrados con nuestros clientes por lo que se solicita omitir dicho requisito, ya que se nos imposibilitaría jurídicamente la presentación de dichos contratos por lo que solicitamos se nos acepte presentar una lista de clientes resumida.

Respuesta: Se podrá aceptar la exhibición de copias de contratos celebrados con instituciones públicas toda vez que estos por su propia naturaleza tienen el carácter de ser instrumentos públicos, de los cuales resulta hasta obligatorio para las dependencias publicarlos a través de sus páginas de transparencia respectiva o de la Plataforma Nacional de Transparencia, los cuales incluso se podrán aceptar de manera testada o eliminando los datos que consideren confidenciales. De igual manera, se podrá aceptar un escrito en hoja membretada del licitante indicando el hipervínculo o la página web de la dependencia en donde pueda consultarse alguno. Asimismo se podrá aceptar copia de 2 contratos celebrados con la convocante, quien desde este momento autoriza a la institución financiera para exhibirlos en copia ya sea para este u otro producto o servicio financiero. Por lo que hace a la relación de clientes, se aceptará una relación resumida de clientes.

Pregunta 2

Pregunta: En las bases de licitación se establece que el servicio deberá prestarse a partir del 1 de julio de 2025, sin embargo, por los plazos de la licitación, firma del contrato e implementación de los sistemas y las aplicaciones respectivas, podría resultar inviable que el servicio se comience a prestar precisamente en esa fecha, por lo que solicitamos reconsiderar la misma para evitar incurrir en penas convencionales.

Respuesta: Se aclara que la fecha del 1 de julio de 2025 es la fecha de inicio del contrato, por lo que la implementación del servicio en sí queda supeditada a la aplicación de los sistemas tanto del licitante que resulte ganador como los de la convocante.

Licitante: BBVA.

Pregunta 1.

Pregunta: Considerando que todos los licitantes prestamos el servicio a través de un tercero, y tomando en cuenta que el numeral 3.5.2 se refiere a la opción de presentar un convenio de participación conjunta, solicitamos aclarar que mediante ese convenio el licitante sería el titular del contrato y el tercero sería el receptor de los pagos o comisiones generadas, o que en sustitución se nos acepte la presentación del contrato o carta de tercerización suscrito entre la institución financiera y la empresa prestadora del servicio, lo cual es una operación habitual y de conocimiento de todas las empresas o instituciones que son clientes nuestros.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

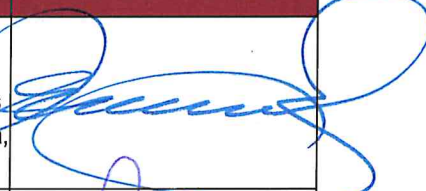
Respuesta: Se podrá aceptar de manera indistinta el convenio de participación conjunta o la carta de tercerización para cumplir este requisito.

De conformidad con los artículos 32 fracción I de la Ley y 35 fracción I de su reglamento, se cita a los presentes al **acto de presentación y apertura de propuestas técnicas el día 25 de junio de 2025 a las 12:00 horas** en esta misma sala de juntas, quedando debidamente notificados los presentes, para los efectos legales correspondientes.

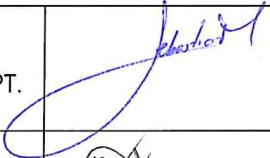
Se hace saber a los presentes que este acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No existiendo otro asunto que tratar, siendo las 13:20 horas se da por terminado el presente acto, firmando para constancia los servidores públicos y representantes de las empresas asistentes. Así lo resuelve el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, CONSTE.

Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que surtan los efectos legales que les son inherentes.

No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO, RAZÓN SOCIAL O ÁREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	FIRMAS
1.	MTRO. JOSÉ EDUARDO URQUÍDEZ GARCÍA Jefe del Departamento de Bienes y Servicios de CESPT En su calidad de PRESIDENTE del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
2.	C. LUIS GERMAN REYNOSA DIAZ Coordinador de Licitaciones por Adquisiciones de CESPT. En su calidad de Vocal del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
3.	C.P. JESÚS CORTEZ PEÑA Jefe del Departamento de Recursos Financieros de CESPT. En su calidad de Vocal del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
4.	LIC. BRANDON ALEXIS CARDONA TORRES Representante de la Unidad Jurídica de CESPT. En su calidad de Asesor del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
5.	LIC. GILBERTO ANTONIO NORIS SALAZAR Representante del Departamento de Bienes y Servicios de CESPT.	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

6.	LEM. SEBASTIAN MAGAÑA MARTÍNEZ Representante de la Coordinación de Licitaciones por Adquisiciones de CESPT.	
7.	C. MARIA MAGDALENA BAÑUELOS F. Representante de BBVA.	
8.	C. ALFREDO PELAEZ ROBLES. Representante de SANTANDER.	
9.	C. KEVIN ORNELAS MACIAS. Representante de SANTANDER.	
10.	C. JUAN JOSE LUNA MORALES Representante de SANTANDER.	

